

VII. *Condiciones que los animales deberán cumplir para su cómputo a efectos de prima.*

1. Que pertenezcan a razas de aptitud cárnica, de conformidad con lo definido en la base II.
2. Que se encuentren en estado de gestación.
3. Que se acredite la permanencia del animal en la explotación durante un periodo de tiempo continuado de, al menos, seis meses.
4. Que cumplan las exigencias sanitarias establecidas o que se establezcan por la Dirección General de la Producción Agraria.
5. Que hayan sido previamente identificados por Inspectores Veterinarios de la Dirección General de la Producción Agraria.

VIII. *Requisitos para la percepción de primas*

1. Acreditar la inscripción de la explotación, con anterioridad al 31 de marzo de 1975, en el Registro establecido al efecto por la Dirección General de la Producción Agraria.
2. Acreditar la identificación e inscripción en el mencionado Registro de las vacas reproductoras antes del 31 de marzo de 1975 y de las hembras de reposición con anterioridad al 30 de septiembre de 1975.
Se exceptúan de la norma anterior las unidades ganaderas de nueva instalación y las unidades de cría, que deberán acreditar, antes del 31 de marzo de 1975, el número de hembras de más de un año y menos de dos existentes en la explotación.
3. Acreditar que se ha practicado la reposición normal, salvo que la explotación sea de nueva instalación o unidad de cría; en cuyo caso, deberá justificarse suficientemente su condición.

IX. *Animales primados*

Antes del 31 de marzo de 1976, se comprobará, a petición del interesado, el número de animales existentes en la explotación y se determinará el número de los que sean objeto de prima de acuerdo con las siguientes normas:

1. En explotaciones ganaderas de carácter general, se primarán las hembras de reposición que cumplan las condiciones establecidas en la base VII, deduciendo de su número la reposición efectivamente realizada; la cual, a efectos de este cómputo, no podrá ser inferior a la normal.
2. En las explotaciones de nueva instalación y en las unidades de cría se computarán, a efectos de concesión de primas, la totalidad de las hembras de reposición que cumplan las condiciones que establece la base VII.

X. *Actas de concesión de primas*

Por Veterinarios Inspectores de la Dirección General de la Producción Agraria se expedirán las actas de concesión de primas, cuyo modelo será aprobado por la Presidencia del F. O. R. P. P. A. Los originales de las actas serán diligenciados por el Delegado de Agricultura de la provincia donde radique la explotación y remitidos al F. O. R. P. P. A., para el abono de las primas al beneficiario.

Las actas deberán acreditar el cumplimiento de las condiciones establecidas en las bases anteriores y el cómputo de animales merecedores de prima.

XI. *Abono de las primas*

Por el F. O. R. P. P. A. se abonarán las primas correspondientes a los beneficiarios, mediante transferencia bancaria o talón cruzado, de conformidad con lo establecido en la Orden del Ministerio de Hacienda de 12 de diciembre de 1959.

XII. *Desarrollo de la operación*

Por la Dirección General de la Producción Agraria se informará mensualmente al F. O. R. P. P. A. de los animales registrados, así como de los volúmenes y fechas probables de concesión de las primas.

XIII. *Inspecciones*

Las funciones de inspección quedan encomendadas a la Dirección General de la Producción Agraria, sin perjuicio de las comprobaciones que pueda efectuar el F. O. R. P. P. A. en el cumplimiento de las funciones de vigilancia y evaluación, atribuidas a este Organismo.

XIV. *Normas complementarias*

Por la Dirección General de la Producción Agraria, se dictarán las normas complementarias que se consideren precisas para el cumplimiento de las presentes bases.

XV. *Publicidad*

A efectos de conocimiento de los interesados, las presentes bases de ejecución, así como las sucesivas Resoluciones que pudieran afectarias, serán publicadas en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1974.—El Presidente, Luis García de Oteyza.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Agricultura.

Para conocimiento y cumplimiento: Ilmos. Sres. Administrador general del F. O. R. P. P. A., Secretario general del F. O. R. P. P. A., Director de los Servicios Técnicos del F. O. R. P. P. A. e Interventor Delegado del F. O. R. P. P. A.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

21466

ORDEN de 19 de octubre de 1974 por la que se aprueba la Norma Tecnológica de la Edificación NTE-FDP/1974. «Fachadas. Defensas. Persianas».

Ilustrísimo señor:

En aplicación del Decreto 3585/1972, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 15 de enero de 1973), a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Tecnología de la Edificación y previo informe del Ministerio de Industria y del Consejo Superior de la Vivienda, este Ministerio ha resuelto:

Artículo primero.—Se aprueba provisionalmente la Norma Tecnológica de la Edificación, que figura como anexo de la presente Orden, NTE-FDP/1974.

Artículo segundo.—La Norma NTE-FDP/1974 regula las actuaciones de Diseño, Cálculo, Construcción, Control, Valoración y Mantenimiento y se encuentra comprendida en el anexo de la clasificación sistemática bajo los epígrafes de «Fachadas. Defensas. Persianas».

Artículo tercero.—La presente Norma entrará en vigor a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y podrá ser utilizada a efectos de lo dispuesto en el Decreto 3585/1972, con excepción de lo establecido en sus artículos octavo y décimo.

Artículo cuarto.—En el plazo de seis meses naturales, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de la entrada en vigor que en el artículo anterior se señala y al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo quinto del Decreto 3585/1972, las personas que lo crean conveniente y especialmente aquellas que tengan debidamente asignada la responsabilidad de la planificación o de las diversas actuaciones tecnológicas relacionadas con la Norma que por esta Orden se aprueba podrán dirigirse a la Dirección General de Arquitectura y Tecnología de la Edificación (Subdirección General de Tecnología de la Edificación—Sección de Normalización), señalando las sugerencias u observaciones que a su juicio puedan mejorar el contenido o aplicación de la Norma.

Artículo quinto.—1. Consideradas, en su caso, las sugerencias remitidas y a la vista de la experiencia derivada de su aplicación, la Dirección General de Arquitectura y Tecnología de la Edificación propondrá a este Ministerio las modificaciones pertinentes a la Norma que por la presente Orden se aprueba.

2. Transcurrido el plazo de un año, a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, sin que hubiera sido modificada la Norma en la forma establecida en el párrafo anterior, se entenderá que ha sido definitivamente aprobada, a todos los efectos prevenidos en el Decreto 3585/1972, incluidos los de los artículos octavo y décimo.

Artículo sexto.—Quedan derogadas las disposiciones vigentes que se opongan a lo dispuesto en esta Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de octubre de 1974.

RODRIGUEZ MIGUEL

Ilmo. Sr. Director general de Arquitectura y Tecnología de la Edificación.



1

NTE

Diseño

Fachadas. Defensas



1

FDP

Persianas

Fachadas. Protection Shutters. Design

1974

1. Ambito de aplicación

Cerramientos de huecos de fachada, para oscurecer y proteger de las vistas el interior de los locales, con persianas enrollables y de celosía, en edificios con un máximo de 20 plantas.

2. Información previa

Arquitectónica

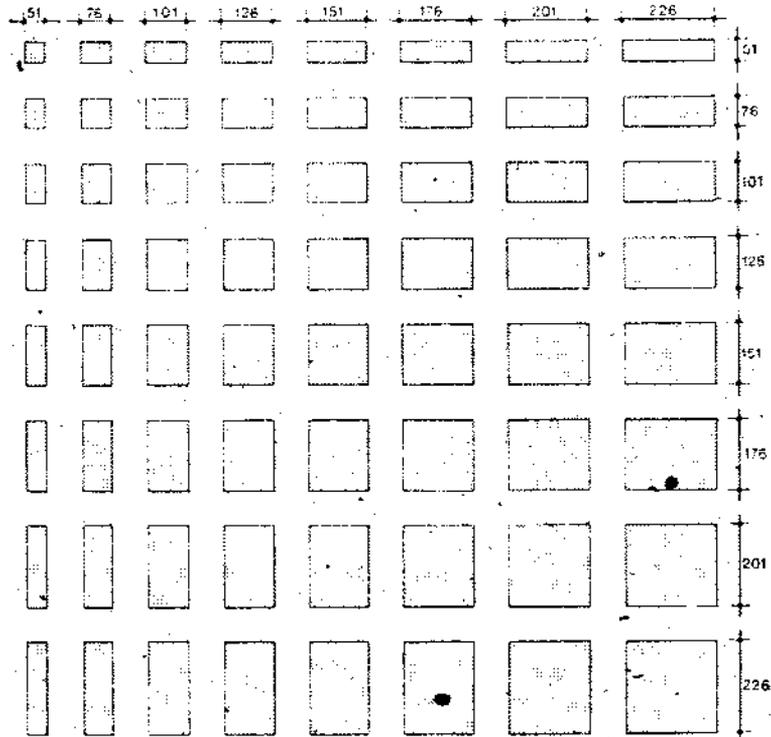
Alzados y secciones acotadas del hueco, que definan los elementos componentes del mismo, así como uso y orientación del local en el que esté situado. Tipo de carpintería prevista en el hueco.

3. Criterio de diseño

Tipología

Las dimensiones de las persianas deberán ajustarse a la siguiente tipología de huecos adoptada en las NTE-FC. Fachadas. Carpintería.

Anchura del hueco en cm



Altura del hueco en cm

Las persianas tipo especificadas en esta NTE podrán combinarse, mediante los elementos de accionamiento necesarios, para conseguir cerramientos en huecos de mayores dimensiones o de distinta composición.

Las persianas instaladas en planta baja podrán ser dotadas de sistemas de bloqueo accionables desde el interior.

Las guías podrán ser independientes o incorporadas a la carpintería.

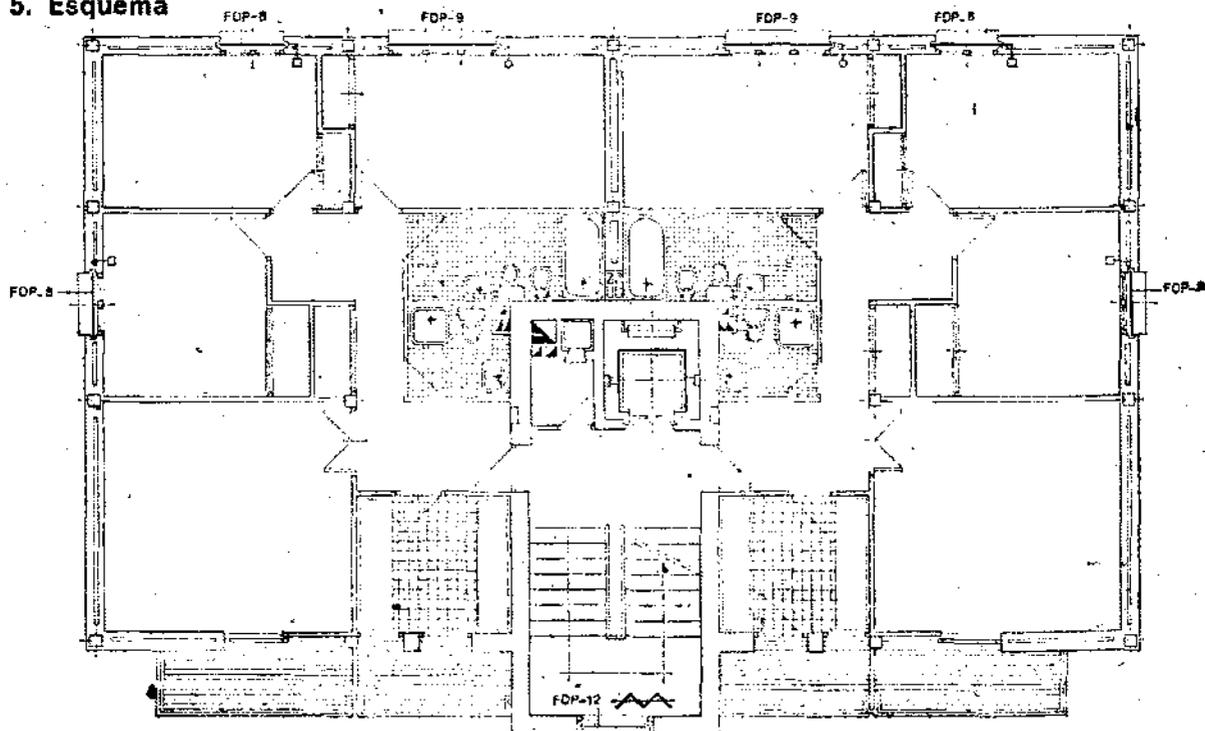
Quando se precise el funcionamiento automático de la persiana, el sistema de accionamiento podrá ser eléctrico.

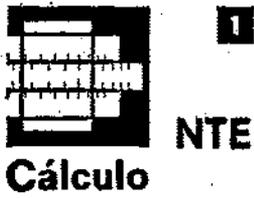
Especificación	Símbolo	Aplicación
FDP- 8 Persiana enrollable con sistema de accionamiento manual-A·B·V·L·H·S·D·I·J·Tipo-Material		En huecos cuya superficie sea inferior a 4 m ² y en locales en que se necesite un oscurecimiento total. El tipo proyectante se utilizará en huecos de ancho inferior a 160 cm cuando se desee conseguir ventilación manteniendo un oscurecimiento parcial.
FDP- 9 Persiana enrollable con sistema de accionamiento mecánico -A·B·V·L·H·S·I·J·Material		En huecos cuya superficie sea superior a 4 m ² y en locales en que se necesite un oscurecimiento total.
FDP-10 Persiana de celosía corredera -A·B·V·Material		En huecos cuya anchura sea inferior a 160 cm y en locales en que se desee graduar la iluminación y no se precise el oscurecimiento total. Será necesaria para su desplazamiento una guía de longitud igual al doble del ancho del hueco.
FDP-11 Persiana de celosía abatible-A·B·V·Material		En huecos cuya anchura sea inferior a 160 cm y en locales en que se desee graduar la iluminación y ventilación y no se precise el oscurecimiento total.
FDP-12 Persiana de celosía plegable-A·B·		En huecos de locales en que se desee graduar la iluminación y no se precise el oscurecimiento total.

4. Planos de obra

FDP-Planta	Se representarán por su símbolo y se numerarán en todas las plantas, las persianas que se vayan a instalar en los huecos. Se acompañará una relación de las especificaciones, que corresponden a cada elemento numerado, expresando el valor numérico dado a sus parámetros.	Escala 1:100
FDP-Alzados	En los alzados se indicará la especificación correspondiente a la persiana utilizada.	1:50
FDP-Detalles	Se representarán gráficamente todos los detalles de elementos para los cuales no se haya adoptado o no exista especificación NTE.	1:20

5. Esquema





1. Cálculo de la carga V

Fachadas. Defensas

Persianas

Façades: Protection Shutters. Calculation



1974

La Tabla 1 permite determinar la carga V en kg/m² que debe ser capaz de soportar la persiana, en función de la zona edólica determinada por las coordenadas geográficas del emplazamiento en el Mapa adjunto y de la altura H en m medida desde el nivel del suelo hasta la parte superior del hueco.

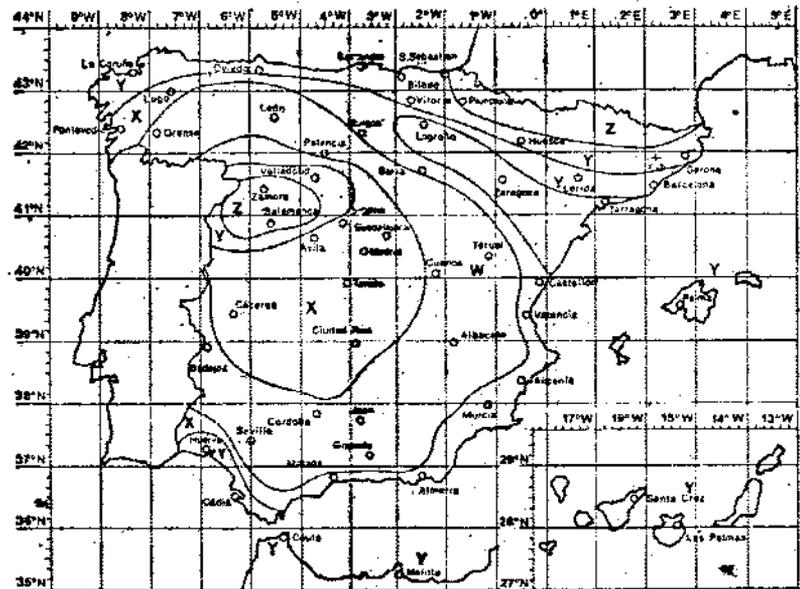
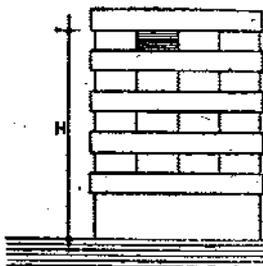


Tabla 1

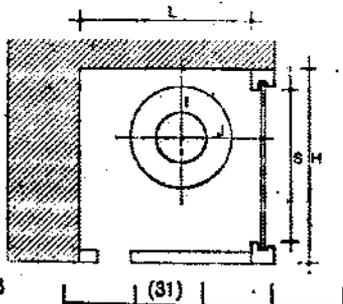


		Zona edólica			
		W	X	Y	Z
Zona edólica	W	12	35	60	
	X	6	20	60	
	Y	3	15	40	60
	Z	3	12	20	60
V en kg/m ²		75	100	125	150

2. Cálculo de las dimensiones de la caja de enrollamiento de situación del rodillo.

Tabla 2

Ministerio de la Vivienda - España



Altura del hueco en cm	Dimensiones en cm				
	L	H	S	I	J
51	21	26	19	8	10
76	22	27	21	9	11
101	23	28	21	9	11
126	24	29	23	10	12
151	25	30	23	10	12
176	26	31	25	11	13
201	27	32	25	11	13
226	29	34	27	12	14

CI/SFB

(31)

CDU 69.028.3

3. Ejemplo

Datos	Tabla	Resultados
Persiana enrollable para hueco de 126 cm de altura en séptima planta de un edificio en Vich (41° 56' N, 2° 15' O).	Mápa	Zona Y
	1	V = 125 kg/m ²
	2	L = 24 cm H = 29 cm S = 23 cm I = 10 cm J = 12 cm

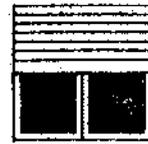


NTE
Construcción
Especificaciones

Fachadas Defensas

Persianas

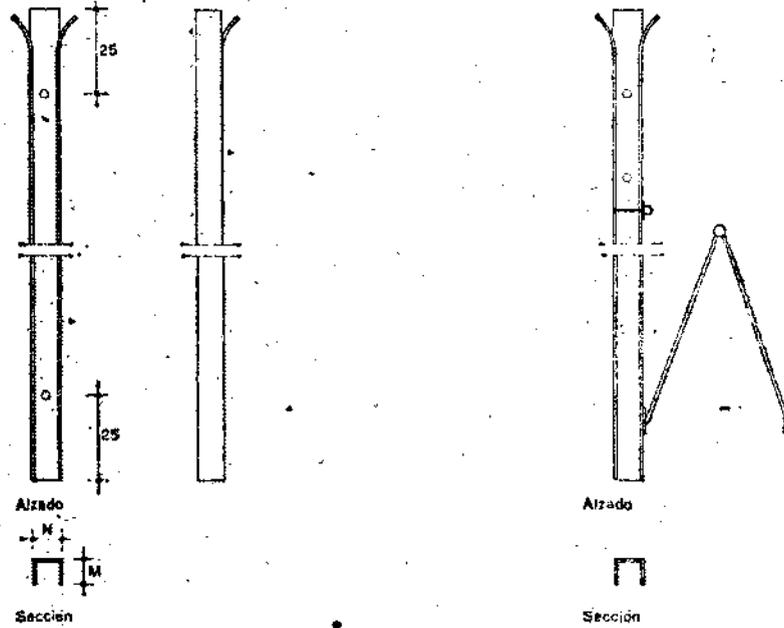
Façades. Protection Shutters. Construction



FDP

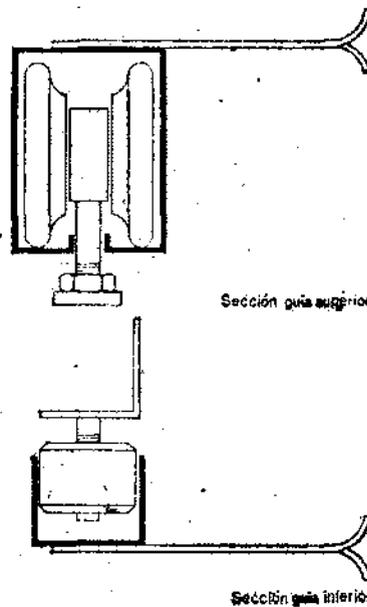
1974

FDP-1 Guía para persianas enrollables



Perfil en forma de U, de acero galvanizado o aluminio anodizado y de espesor mínimo 1 mm.
La guía tendrá su extremo superior preparado para favorecer la entrada de las lamas.
Para el tipo proyectable, las guías estarán provistas de elemento de giro y mecanismo que permita su proyección.
Para su fijación estará provista de dos perforaciones o dos patillas, separadas de los extremos 25 cm como mínimo. Para longitud de guía igual o mayor de 126 cm, se dispondrá otro punto de fijación en el centro.
Para el tipo proyectable, la guía estará provista en su tramo fijo de dos puntos de fijación como mínimo.
Las dimensiones del perfil serán 20-20 mm.
En huecos de ancho mayor de 2 m la dimensión del perfil será 20.30 mm

FDP-2 Guías para persianas de celosía



Estará formada por guía superior e inferior, herraje de colgar, tope y pivote guía.
- La guía superior estará formada por un perfil con sus bordes preparados para alojar los herrajes y de espesor mínimo 2 mm.
- La guía inferior estará formada por un perfil en forma de U y con espesor mínimo 1 mm.
Ambos perfiles serán de acero galvanizado o protegido contra la corrosión.
Estarán provistas, para su fijación, de perforaciones avellanadas o patillas de anclaje, separadas de los extremos 25 cm como máximo y 50 cm entre sí y tendrán como mínimo dos puntos de fijación.
- El herraje de colgar, una vez alojado en la guía superior y fijado a la persiana, permitirá el deslizamiento de ésta así como su giro cuando la persiana sea plegable.
- El tope una vez fijado a la guía superior impedirá que la persiana se salga de la guía.
- El pivote guía, una vez fijado a la persiana y alojado en la guía, permitirá su deslizamiento así como su giro cuando la persiana sea plegable.

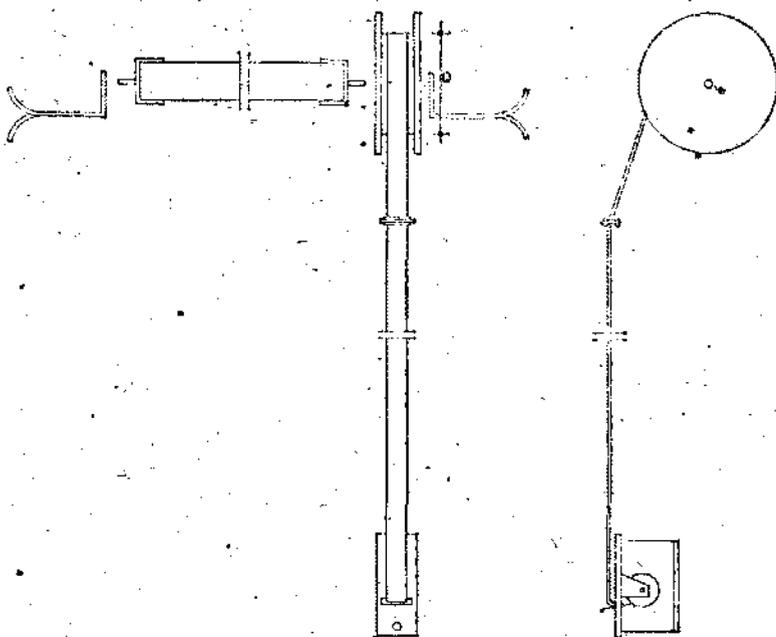
Ministerio de la Vivienda - España

CdSfB

(31)

CDU 69.028.3

FDP-3 Sistema de accionamiento manual-D



Alzado frontal

Alzado lateral

Estará compuesto por rodillo, polea, cinta y enrollador automático.

- El rodillo será de sección circular u octogonal y su diámetro mínimo 6 cm. Estará provisto de estribos en los extremos para su apoyo en los soportes. Será resistente a la humedad y capaz de soportar el peso de la persiana.
- La polea será de acero o aluminio, protegidos contra la corrosión o de PVC.

Diámetro D en cm en función de la superficie S del hueco en m².

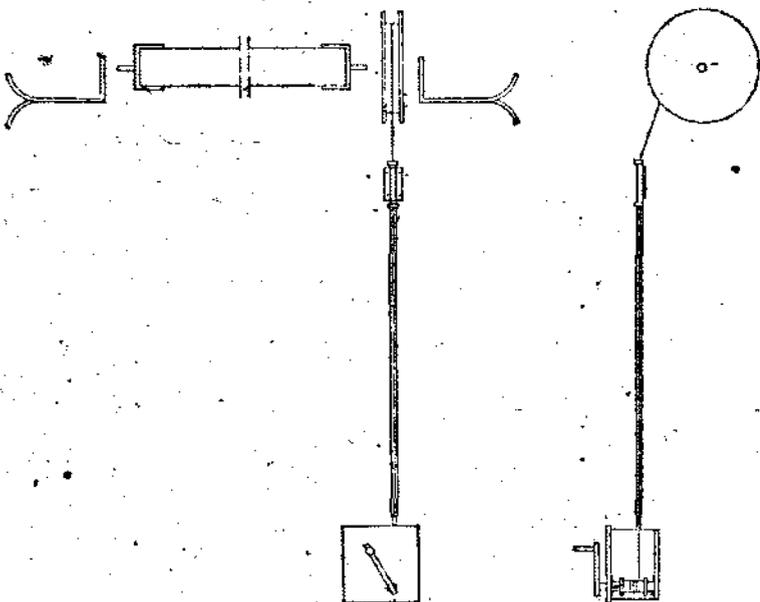
S	≤ 2	≤ 3	≤ 4
D	18	20	22

La cinta será de material flexible y su resistencia a tracción será cuatro veces superior al peso del tablero, con un mínimo de 80 kg.

Cuando sea necesario desviar la dirección de la cinta para su enrollamiento en la polea, se dispondrá un elemento guía.

- El enrollador automático permitirá la recuperación continua de la cinta, así como su fijación en cualquier posición.

FDP-4 Sistema de accionamiento mecánico



Alzado frontal

Alzado lateral

Estará compuesto por rodillo, polea, cable y torno.

- El rodillo será de sección circular u octogonal y de diámetro mínimo 6 cm. Estará provisto de estribos en los extremos para su apoyo en los soportes. Será resistente a la humedad y capaz de soportar el peso de la persiana.
- La polea será de acero galvanizado o protegido contra la corrosión. Su diámetro será 15 cm.

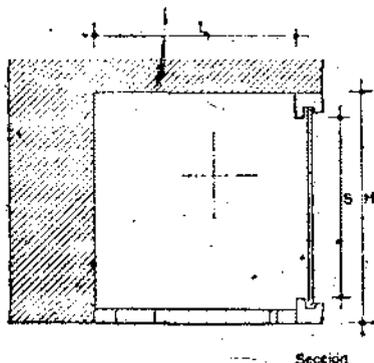
- El cable estará formado por hilos de acero galvanizado. Su diámetro será 1,8 mm, irá alojado en un tubo de PVC rígido, de diámetro exterior 16 mm.

Cuando sea necesario desviar la dirección del cable para su enrollamiento en la polea, se dispondrá de un elemento guía.

- El torno permitirá, mediante manipulación de su manivela, subir o bajar el tablero, así como la fijación del mismo en cualquier posición.

Sus mecanismos estarán alojados en caja de acero galvanizado, aluminio anodizado o PVC rígido.

FDP-5 Caja de enrollamiento-L-H-S



Sección

Estará formada por los elementos de cerramiento del hueco para alojamiento de la persiana y que no estén previstos en la ejecución de la fachada.

Los elementos de cerramiento, resistentes a la humedad, podrán ser de madera, chapa metálica u hormigón. Será practicable desde el interior del local.

Permitirá el paso de la persiana con una holgura de 3 cm y estará prevista la salida de la cinta.

Dimensiones en cm, L, H y S determinadas en Cálculo.

Su longitud será igual a la anchura del hueco más 10 cm.



NTE
Construcción

Fachadas, Defensas

Persianas

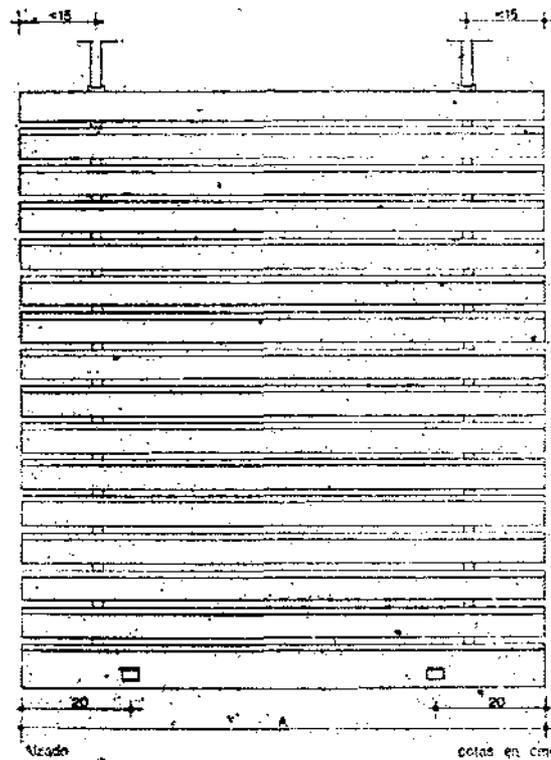
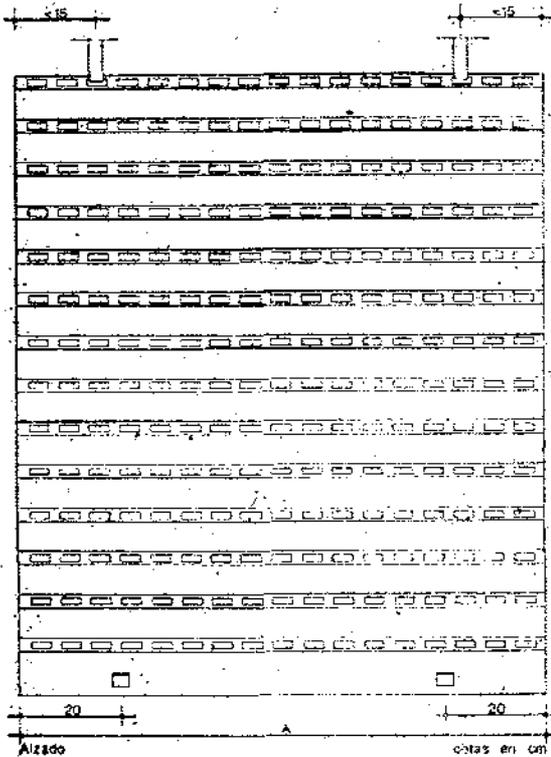
Façades, Protection Shutters, Construction



FDP

1974

FDP-6 Persiana enrollable-A-B-V-Material



Ministerio de la Vivienda - España

CI/SIB (31)

Estará formada por la juxtaposición de lamina horizontales enlazadas entre si.

Las lamina podran ser de madera, aluminio o PVC.

Las lamina de madera tendran una humedad no superior al 8% en zonas del interior y del 12% en zonas del litoral.

Estaran exentas de repelo, albura, acebolladura y azulado.

Vendran tratadas contra ataques de hongos e insectos.

No se admitiran nudos viciosos o sueltos.

Tendra un envejecimiento natural de 6 meses o habran sido estabilizadas sus tensiones.

Las lamina de aluminio seran de aleacion 57 S, segun UNE 38 337, tratadas para su proteccion contra la corrosion.

El espesor del perfil sera de 0,5 mm como minimo.

Las lamina de PVC tendran un peso especifico de 1,40 kg/cm³.

Admitiran una temperatura de reblandecimiento Vicat con carga de 5 kg superior a 90°C y tendra una absorcion de agua inferior al 1%.

Se presentaran en su estado natural con coloracion en masa.

El espesor del perfil sera de 1 mm como minimo.

Las lamina tendran una altura de 5 cm como maximo y una anchura de 1,1 cm como minimo y no presentaran alabeos, fisuras ni deformaciones.

Presentaran en sus cantos los rebajes necesarios, para conseguir que su acoplamiento impida el paso de la luz.

La union entre lamina se hara por medio de ganchos o flejes, de acero galvanizado o protegido contra la corrosion, formando cadenas verticales o por ensamble continuo de las lamina.

Las cadenas de union estaran separadas como maximo 60 cm entre si y 15 cm de los extremos.

No se colocaran menos de dos cadenas de union por persiana.

La lama superior estara provista de cintas, para su fijacion al rodillo. Estos puntos de fijacion coincidiran con las cadenas de union.

La lama inferior sera mas rigida que las restantes y estara provista de dos topes, a 20 cm de los extremos, para impedir que se introduzca totalmente en la caja de enrollamiento.

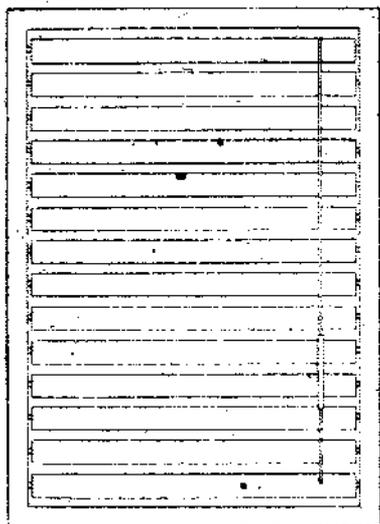
El ancho A de la persiana sera igual al del hueco disminuido en 1 cm cuando las guias se coloquen adosadas y aumentado en 3 cm cuando se coloquen empotradas. La altura de la persiana sera igual a la del hueco aumentada en 10 cm.

Las persianas tendran una resistencia al enganche como minimo de 3 kg/cm de longitud de lama.

La persiana, apoyada en los extremos de sus lamina, sera capaz de soportar una carga de V kg/m², determinada en calculo, uniformemente distribuida sobre toda la superficie A • B y normal a su plano.

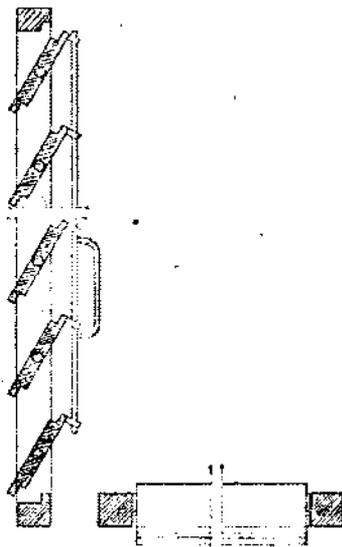
CDU 69.029.9

FDP-7 Persiana de celosía-A-B-V-Tipo-Material

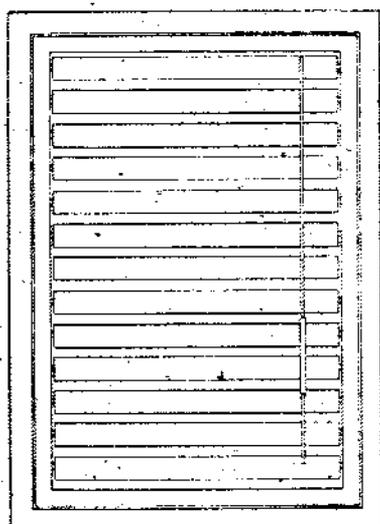


Alzado

Corredera

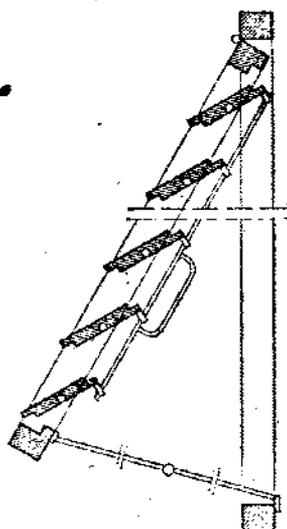


Sección vertical y horizontal

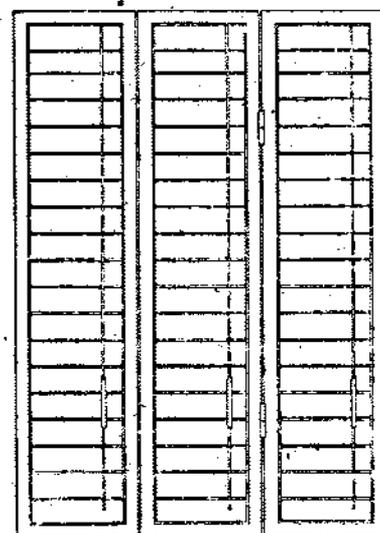


Alzado

Abatible

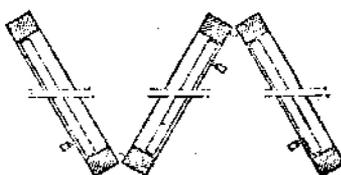


Sección



Alzado

Plegable



Sección horizontal

Estará formada por un bastidor al que van unidas una serie de lamas dispuestas horizontal o verticalmente. Las lamas podrán ser de madera, aluminio o PVC.

• Las lamas de madera tendrán una humedad no superior al 8 % en zonas del interior y del 12 % en zonas del litoral.

Estarán exentas de repelo, albura, acebolladura y azulado.

Vendrán tratadas contra ataques de hongos e insectos.

No se admitirán nudos viciosos o sueltos.

Tendrá un envejecimiento natural de 6 meses o habrán sido estabilizadas sus tensiones.

• Las lamas de aluminio serán de aleación 67-S, según UNE 38.337, tratadas para su protección contra la corrosión.

El espesor del perfil será de 0,5 mm como mínimo.

• Las lamas de PVC tendrán un peso específico de 1,40 kg/cm³.

Admitirán una temperatura de reblandecimiento Vicat, con carga de 5 kg superior a 90° C y tendrá una absorción de agua inferior al 1 %.

Se presentarán en su estado natural con coloración en masa.

El espesor del perfil será no menor de 1 mm.

Las lamas tendrán una anchura de 15 mm como mínimo y no presentarán alabeos, fisuras ni deformaciones.

Presentarán en sus cantos los rebajes necesarios para que su acoplamiento impida el paso de la luz.

Estarán unidas al bastidor por medio de soportes que permitan su giro.

Todas las lamas estarán unidas con una varilla, exterior u oculta en el bastidor, cuyo movimiento permita su orientación.

El bastidor podrá ser de madera o metálico.

El bastidor de madera tendrá las mismas características que las lamas de madera y el metálico, con espesor mínimo 2 mm, será de acero galvanizado o aluminio de las mismas características que las lamas de aluminio.

• Cuando la persiana se vaya a colocar como abatible, de eje horizontal o vertical, estará unida, mediante elementos de giro, a un marco de madera o metálico y provista de mecanismo que permita su proyección.

Las dimensiones A y B serán las del hueco disminuidas en 1 cm.

• Cuando la persiana se vaya a colocar como plegable, estará formada por varias hojas provistas, en los lados verticales de sus bastidores, de elementos que permitan el giro entre ellas. Las dimensiones A y B serán las del hueco disminuidas en 1 cm.

• Cuando la persiana se vaya a colocar como corredera sus dimensiones A y B serán las del hueco y aumentadas en 5 cm.

La persiana, apoyada en todo su contorno, será capaz de soportar una carga de V kg/m², según cálculo, uniformemente distribuida sobre toda la superficie A-B y normal a su plano.

(Continuará.)